

No. EXP.	PRESENTADO	FECHA	ASUNTO	COMISION
1	19259 LXXVII C. DIP. MARISOL GONZÁLEZ ELÍAS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVII LEGISLATURA	20 DE DICIEMBRE DEL 2024	MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 8 DE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD.	COMISION DE LA JUVENTUD
2	19356 LXXVII C. DIP. TOMAS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA LXXVII LEGISLATURA,	04 DE FEBRERO DEL 2024	MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; AL CAPÍTULO CUARTO DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	COMISION DE LEGISLACION COMISION DE MOVILIDAD
3	19425 LXXVII C. DIP. MARISOL GONZÁLEZ ELÍAS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVII LEGISLATURA, C. DIP. MARISOL GONZÁLEZ ELÍAS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVII LEGISLATURA	17 DE FEBRERO DEL 2025 30 DE ABRIL DEL 2025	MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 81 ARTÍCULOS Y 5 ARTÍCULOS TRANSITORIOS.	COMISION DE LA JUVENTUD
4	19702 LXXVII DIP. JOSÉ MANUEL VALDEZ SALAZAR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA,	24 DE MARZO DEL 2025	MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO V BIS DENOMINADO "DE LA CASA DEL ESTUDIANTE" QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 37 BIS 4, 37 BIS 5 Y 37 BIS 6 DE LA LEY DE JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA COORDINACIÓN ENTRE EL ESTADO Y EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD PARA LA CREACIÓN DE LA CASA DEL ESTUDIANTE PARA JÓVENES QUE NO RESIDAN EN EL ÁREA METROPOLITANA.	COMISION DE LA JUVENTUD

No. EXP.	PRESENTADO	FECHA	ASUNTO	COMISION
5	19990 LXXVII C. DIP. ANA MELISA PEÑA VILLAGÓMEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVII LEGISLATURA,	04 DE JUNIO DEL 2025	MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO V BIS DENOMINADO "SEMANA ESTATAL DE LA JUVENTUD" QUE CONTIENE EL ARTÍCULO 37 BIS 4 DE LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	COMISION DE LA JUVENTUD
6	20126 LXXVII C. CARLOS CUAUHTÉMOC GALVÁN ACEVEDO,	06 DE AGOSTO DEL 2025	MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LEY ORGÁNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL TRABAJO JUVENIL .	COMISION DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO COMISION DE LA JUVENTUD
7	20193 LXXVII DIPUTADA BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA	13 DE AGOSTO DEL 2025	PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 8 Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	COMISION DE LA JUVENTUD
8	20233 LXXVII DIP. ANA MELISA PEÑA VILLAGÓMEZ, INTEGRANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO.	27 DE AGOSTO DEL 2025	PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LAS FRACCIONES XXII Y XXII DEL ARTÍCULO 6 Y LAS FRACCIONES XXII Y XXIII DEL ARTÍCULO 37; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIII AL ARTICULO 6 Y FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 37, TODOS DE LA LEY DE JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	COMISION DE LA JUVENTUD
9	20769 LXXVII DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA.	24 DE NOVIEMBRE DEL 2025	PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LAS FRACCIONES XX Y XXI Y SE ADICIONA UNA FRACCION XXII, TODAS DEL ARTICULO 37 DE LA LEY DE JUVENTUD DEL ESTADO DE NUEVO LEON.	COMISION DE LA JUVENTUD

No. EXP.	PRESENTADO	FECHA	ASUNTO	COMISION
10 20778 LXXVII	DIP. JESÚS ALBERTO ELIZONDO SALAZAR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA LXXVII LEGISLATURA,	25 DE NOVIEMBRE DEL 2025	MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 38 Y 39 Y POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 38 BIS Y 39 BIS AL CAPÍTULO VI DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE LA JUVENTUD DE LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE ESTABLECER DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, UN INSTITUTO DE LA JUVENTUD O UNIDADES ADMINISTRATIVAS ENCARGADAS DE LA JUVENTUD. SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE.	COMISION DE LA JUVENTUD